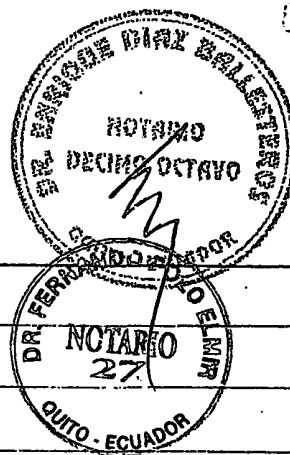


Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4 CAMBIO DE DOMICILIO Y En la ciudad de San
5 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA Francisco de Quito,
6 COMPAÑIA FLORES DE NAPOLES Capital de la República del
7 FLORNAPOL S.A. Ecuador, hoy día, CUATRO
8 CUANTIA: INDETERMINADA (04), de NOVIEMBRE de mil
9 DI COPIAS **W.G.P** novecientos noventa y ocho,
10 ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ
11 BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
12 OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparece a la celebración de la
13 presente escritura pública, el señor Economista GALO
14 CRISTIAN PROARO MENDIETA, en su calidad de GERENTE
15 GENERAL y Representante Legal de la Compañía "FLORES DE
16 NAPOLES FLORNAPOL SOCIEDAD ANONIMA", de conformidad con
17 el nombramiento que se agrega.- El señor compareciente es
18 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
19 en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar
20 y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; bien
21 instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de
22 esta escritura a la que procede libre y voluntariamente
23 de conformidad con la minuta que me presenta para que la
24 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
25 siguiente: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su
26 protocolo de escrituras públicas una de la cual conste el
27 CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía
28

FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL SOCIEDAD ANONIMA; de

conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente

escritura pública el señor Economista GALO CRISTIAN

PROANO MENDIETA, en su calidad de GERENTE GENERAL y

Representante Legal de la Compañía "FLORES DE NAPOLES

FLORNAPOL SOCIEDAD ANONIMA". El compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, hábil en

derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito y legítima

su comparecencia con el nombramiento que como documento

habilitante se agrega. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)

FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL SOCIEDAD ANONIMA, se

constituyó mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique

Díaz Ballesteros, el ocho de Mayo de mil novecientos

noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del

mismo Cantón, el dieciseis de Mayo de mil novecientos

noventa y siete. DOS) La Junta General Extraordinaria y

Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión

celebrada el trece de Octubre de mil novecientos noventa

y ocho, resolvió por unanimidad el Cambio de Domicilio de

la Compañía, de la ciudad de Quito a la ciudad de Cayambe

y la consiguiente la Reforma del Artículo Primero del

Estatuto Social de la Empresa. TERCERA: DECLARACIONES.-

Con tales antecedentes declaro: UNO) QUE se cambia el

Domicilio Principal de la Compañía "FLORES DE NAPOLES

FLORNAPOL SOCIEDAD ANONIMA." de la ciudad de Quito, a la

ciudad de Cayambe, conforme consta del Acta de Junta

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

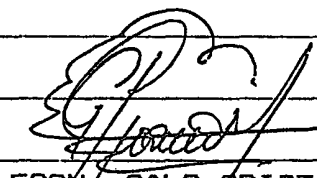


03

General Extraordinaria y Universal de Accionistas

celebrada el trece de Octubre de mil novecientos noventa
y ocho, la misma que se adjuntará como documento
habilitante del presente instrumento. DOS) QUE SE Reforma
el ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía
FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL SOCIEDAD ANONIMA, según
resolución de la antes mencionada junta y que dicho
artículo tendrá el siguiente texto: ARTICULO PRIMERO:
NOMBRE Y DOMICILIO.- La Compañía FLORES DE NAPOLES
FLORNAPOL SOCIEDAD ANONIMA, es una sociedad de
nacionalidad ecuatoriana que se rige por las Leyes del
Ecuador y por este Estatuto. Tiene su domicilio principal
en la ciudad de CAYAMBE, Provincia de Fichincha,
República del Ecuador; pero podrá establecer agencias o
sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de
él, previa resolución de la Junta General de Accionistas,
adoptada con sujeción a la Ley y los presentes Estatutos.
CUARTA.- A la presente escritura pública se adjuntará
como documentos habilitantes: El nombramiento del Gerente
General y Representante Legal de la Compañía, el Acta de
Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
del trece de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.
Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de
la correspondiente escritura pública. " HASTA AQUI LA
MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública,
con todo el valor legal, y se encuentra firmada por el
Doctor Iván Díaz Oquendo, Abogado con Matrícula

Profesional número tres mil doscientos sesenta del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la
presente escritura pública se observaron todos los
preceptos legales que son del caso; y, leída que le fue
íntegramente al señor compareciente por mí el Notario,
se ratifica en todas y cada una de sus partes para
constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual, doy fe.-



ECON. GALO CRISTIAN PROAÑO MENDIETA

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

ESPACIO
EN
BLANCO



004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.". CELEBRADA EN
QUITO EL 13 DE OCTUBRE DE 1998.

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de Octubre 1998, siendo las 9:00., en los locales de la Empresa, ubicado en la Av. República No. 1783 y Av. 10 de Agosto, se reúnen todos los accionistas de la Compañía "FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.", de conformidad con el siguiente detalle: 1) El señor Ing. Guillermo Fernando Proaño Terán, por sus propios derechos, propietario de 24.000 acciones; 2) El señor Luis Andrés García López, por sus propios derechos, propietario de 24.000 acciones; 3) El señor Martín Elizondo Macgarry, por sus propios derechos, propietario de 16.500 acciones; 4) El señor Eco. Galo Cristian Proaño Mendieta, por sus propios derechos, propietario de 32.000 acciones; y, 5) El señor Pedro Elizondo Macgarry, por sus propios derechos, propietario de 3.500 acciones. Se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria, y nominativa es de Un mil sucres.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Edwin Proaño M.; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Eco. Cristian Proaño, Gerente General de la Compañía. El Presidente propone los siguientes puntos del orden del día:

1. **CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y NOMBRAMIENTO DE SU REEMPLAZO.**
2. **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

En consideración de los presentes los puntos del orden del día, estos son aprobados por unanimidad. Se entra a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** El Gerente General manifiesta que el señor Presidente de la Compañía a presentado su RENUNCIA Libre e Irrevocable al cargo que venía desempeñando desde la Constitución de la Empresa. La Junta General de Accionistas en forma unánime decide aceptar dicha renuncia y en su reemplazo designa al señor Ingeniero **GUILLERMO FERNANDO PROAÑO TERAN**, para las funciones de **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la respectiva inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil de Quito, además se autoriza a la Gerencia para que proceda a la correspondiente elaboración y legalización de dicho nombramiento.- Se entra a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** La Gerencia manifiesta que en virtud de que la plantación florícola de la Compañía se encuentra ubicada en el cantón de Cayambe, es muy importante el Cambio de domicilio principal de la Empresa. Luego de varias discusiones, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve aprobar el **Cambio de Domicilio de la Compañía de la ciudad de Quito, a la ciudad de Cayambe, Provincia de Pichincha, así como también la consiguiente REFORMA DEL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL, el mismo que tendrá el siguiente texto:**

ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.- La Compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las Leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su domicilio principal en la ciudad de CAYAMBE, Provincia de Pichincha, República del Ecuador; pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y los presentes Estatutos.

De igual manera, la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos, así como su respectiva legalización, aprobación e inscripción final.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 10H00.- *f) Edwin Proaño Mendieta - PRESIDENTE.- f) Eco. Cristian Proaño Mendieta - SECRETARIO ACCIONISTA.- f) Luis Andrés García López ACCIONISTA.- f) Ing. Fernando Proaño Terán ACCIONISTA.- f) Pedro Elizondo Macgarry ACCIONISTA.- f) Martín Elizondo Macgarry ACCIONISTA.-*

CERTIFICO : QUE es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía "FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.".- Quito, 14 de Octubre de 1998.


Econ. Cristian Proaño Mendieta
SECRETARIO
GERENTE GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

Quito, 5 de noviembre de 1997

Señor:

CRISTIAN PROAÑO

Ciudad.-



De mis consideraciones.-

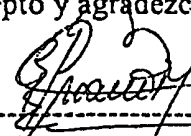
Por medio de la presente, comunico a usted que en Junta General Universal de Accionistas de FLORES DE NAPOLES C.A. celebrado el día de hoy, conforme a lo establecido en el artículo vigésimo tercero de los estatutos ha sido usted designado para desempeñar las funciones de Gerente General de dicha Compañía a partir del Día de hoy y por un periodo de dos años. Se aclara que el Gerente es el Representante Legal de la Compañía. Para los fines legales pertinentes comunico que la Compañía FLORES DE NAPOLES S.A. fue constituida mediante Escritura Pública celebrada el ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz, la misma que se encuentra debidamente registrada con el No.- 1155 del Registro Mercantil el 16 de mayo de 1997.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes

Atentamente


 EDWIN PROAÑO
 PRESIDENTE
 FLORES DE NAPOLES C.A.

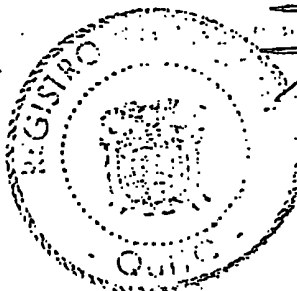
Accepto y agradezco la designación.

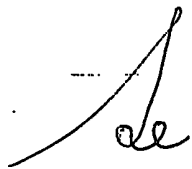

 CRISTIAN PROAÑO
 C.I. 170531836-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7474 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 3 DIC 1997

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
 DR. JULIO CESAR ALAMEDA M.



 de o.

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL SOCIEDAD ANONIMA de fecha 04 de NOVIEMBRE de 1998, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 99.1.1.1.2929 de fecha 19 de NOVIEMBRE de 1999, que Aprueba el Cambio de Domicilio y la Reforma del Estatuto Social de la compañía que antecede.- Quito a, 22 de Diciembre de 1999.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

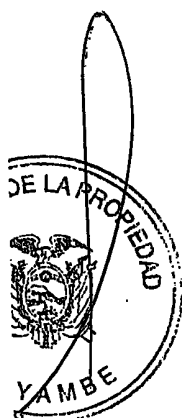
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de domicilio de la Flores de Napoles Flornapol S.A., así como también la resolución del Intendente de Compañías de Quito, No. 99.1.1.1.2929 que la aprueba. Bajo el No.2.958 del Libro Repertorio, Partida No.77 del Registro Mercantil, Tomo 41.-Queda archivada la segunda copia de cambio de domicilio y copia de la Resolución del Intendente de compañías que la aprueba.- Cayambe, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador, E.S.



Dr. ROGAR M. CISNEROS VEPEZ
Registrador de la Propiedad
CAYAMBE





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:— En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1155 del REGISTRO MERCANTIL de diez y seis de Mayo de mil novecientos noventa y siete, a fojas 1825 Vta., Tomo 128.— Lo Referente AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A CAYAMBE DE LA COMPAÑIA " FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A. "; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.— Queda archivada la TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública, de 4 de Noviembre de 1.998, otorgada ante el NOTARIO DECIMO OCTAVO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.— Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, de la RESOLUCION número DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE, del SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 19 de Noviembre de 1.999.— Quito, a siete de Enero del dos mil.— EL REGISTRADOR.—

DVN.—

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





RESOLUCION N° 99.1.1.1.

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO a CAYAMBE, de la compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A. y la reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de noviembre de 1998, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC.DJC.99.2070 de 16 de noviembre de 1999, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO a CAYAMBE, de la compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., y la reforma del estatuto social, en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y Cayambe, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 312 del 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición.



2929

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

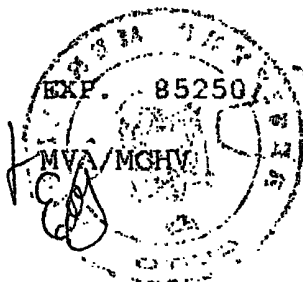
ARTICULO TERCERO: DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones a esta inscripción: si no hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez:

a) Que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas. b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución. c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 19 de Noviembre de 1999.

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ



RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



13232

El presente documento es una copia de la escritura de cambio de la compañía de la que se trata en el presente documento, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil, Tomo 41, a la fecha de la inscripción, y se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la presente RESOLUCION.- Quito, a siete de Enero del dos mil.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de cambio de la compañía de la que se trata en el presente documento, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil, Tomo 41, a la fecha de la inscripción, y se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la presente RESOLUCION.- Quito, a siete de Enero del dos mil.

El Registro Mercantil, Tomo 41.-Queda archivada la segunda copia de la escritura de cambio de la compañía de la que se trata en el presente documento, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil, Tomo 41, a la fecha de la inscripción, y se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la presente RESOLUCION.- Quito, a siete de Enero del dos mil.

El Registrador, a la fecha de la inscripción, y se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la presente RESOLUCION.- Quito, a siete de Enero del dos mil.

Queda así cumplido lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la presente RESOLUCION.- Quito, a siete de Enero del dos mil.

RAZON:- En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1155 del REGISTRO MERCANTIL de diez y seis de Mayo de mil novecientos noventa y siete, a las 1825 horas, Tomo 128.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la presente RESOLUCION.- Quito, a siete de Enero del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DVN.

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Iván Díaz Uquendo, Abogado el libre ejercicio, protocolizo en el registro de escrituras públicas del protocolo a mi cargo el documento que anteceden en ocho fojas útiles en Quito, a veinte de Enero del Dos Mil. Firmado el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito. Hay un sello.

Se Protocolizo ante mi, en fe de ello confiero en la SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración



[Handwritten signature]
FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.